



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ







## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Índice-----	1
<b>ACTUALIZACIÓN</b> -----	<b>7</b>
Estructura Organizacional-----	8
Nivel superior-----	8
Alcaldía Municipal-----	8
Nivel Asesoría-----	8
Nivel de Funcionarios y/o Empleados Públicos, Directores y/o Profesionales-----	8
Nivel Operativo-----	8
Misión Institucional, Acuerdo Municipal 78-2012, actualización según acuerdo Municipal No. 17-2017-----	9
Visión Institucional, Acuerdo Municipal 78-2012, actualización según acuerdo Municipal No. 17-2017-----	9
Valores-----	9
Funciones de las Unidades Administrativas-----	9
Base Legal-----	9
<b>SECCIÓN 4.0 Organigrama</b> -----	<b>11</b>
<b>5.0 UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b> -----	<b>13</b>
<b>SECCIÓN 5.1 CONCEJO MUNICIPAL</b> -----	<b>13</b>
Concejo Municipal-----	13
Alcalde Municipal (se desarrolla en su unidad administrativa)	
Concejal y Síndico-----	13
<b>SECCIÓN 5.2 ALCALDÍA MUNICIPAL</b> -----	<b>13</b>
5.2 ALCALDÍA MUNICIPAL-----	13
Alcalde Municipal-----	13
Secretaria-----	13
Recepcionista-----	13
Oficial de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres-----	13
<b>SECCIÓN 5.3 SECRETARÍA MUNICIPAL</b> -----	<b>13</b>
Secretaria Municipal-----	13
Oficial Primero-----	13
Asistente de Logística-----	13
Mensajero-----	13
Oficial Segundo-----	13
<b>SECCIÓN 5.4 AUDITORIA INTERNA</b> -----	<b>13</b>
Auditor Interno-----	13
Auxiliar de Auditoría Interna-----	13
<b>SECCIÓN 5.5 ASESORÍA JURÍDICA</b> -----	<b>13</b>
Jefe Asesor Jurídico-----	13
Asesor Jurídico I-----	13
Procurador-----	13



Secretaria -----13

**SECCIÓN 5.6 RECURSOS HUMANOS----- 13**

Director de Recursos Humanos -----13

Encargado de Recursos Humanos -----13

Abogado y Notario (Asesor, se recibe apoyo del despacho)

Secretaria -----13

Asistente de Recursos Humanos -----13

Oficial I (Encargado de Contratos) -----13

Oficial II -----14

Encargado de Relaciones Laborales. -----14

Oficial I de Relaciones Laborales -----14

Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional -----14

Supervisor -----14

**SECCIÓN 5.7 POLICÍA MUNICIPAL----- 14**

**Alcalde Municipal (Jefe Superior de la Policía Municipal)-----14**

Intendente de Seguridad Municipal -----14

Director de la Policía Municipal -----14

Secretaria -----14

**Policía Municipal Comunitaria -----14**

Jefe de la Policía Municipal Comunitaria -----14

Agente de Policía Municipal -----14

**Policía Municipal de Tránsito-----14**

Jefe de la Policía Municipal de Tránsito -----14

Agente de Policía Municipal -----14

**Policía Municipal de Seguridad de Instalaciones -----14**

Jefe de la Policía Municipal de Seguridad de Instalaciones -----14

Agente de Policía Municipal -----14

**SECCIÓN 5.8 BOMBEROS MUNICIPALES----- 14**

**Jefe Superior Comandante General (Alcalde Municipal)-----14**

Junta de oficiales (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Comandante Primer Jefe (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Comandante Segundo Jefe (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Director de Estación (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Secretario General (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Encargado de Información (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Jefe General de Servicios (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

**Bombero o Bombero Municipal-----14**

**Cabinista de Bomberos (Bombero Telefonista) -----14**

Guardalmacén (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Oficial Mecánico (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

Ayudante de Taller (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem) -----14

**SECCIÓN 5.9 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



<b>INTEGRADA MUNICIPAL</b>	<b>14</b>
Director de Administración Financiera Integrada Municipal	14
Encargado del Fondo Rotativo	14
Encargado del Fondo de Avance Especial	14
<b>Área de Presupuesto</b>	<b>14</b>
Encargado del Área de Presupuesto	14
Auxiliar de Presupuesto	15
<b>Área de Contabilidad</b>	<b>15</b>
Encargado del Área de Contabilidad	15
Encargado de Nóminas	15
Auxiliar de Contabilidad	15
Auxiliar de Inventario	15
Auxiliar de Pagos	15
Auxiliar de Bancos	15
<b>Tesorería</b>	<b>15</b>
Cajero General	15
Receptor (1, 2, 3, 4 y 5) o Cajero Receptor	15
Gestor de Arbitrios y Tasas Municipales	15
<b>Bodega</b>	<b>15</b>
Encargado de Bodega	55
Auxiliar de Bodega	15
<b>Compras y Contrataciones</b>	<b>15</b>
Jefe del Departamento Compras y Contrataciones	15
Encargado de Compras	15
Auxiliar de Compras	15
Encargado de Contrataciones	15
Auxiliar de Contrataciones	15
<b>Impuesto Único Sobre Inmuebles</b>	<b>15</b>
Encargado del Impuesto Único Sobre Inmuebles	15
Notificador 1 y 2	15
Oficial I del Impuesto Único Sobre Inmuebles	15
Asesor del Impuesto Único Sobre Inmuebles	15
<b>Informática</b>	<b>15</b>
Jefe de Informática	15
Programador y desarrollador	15
Técnico en Soporte	15
Técnico en Base de Datos	15
Secretaria	15
Oficial de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal	15
<b>SECCIÓN 5.10 JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>	<b>15</b>
Juez de Asuntos Municipales	15
Secretaria	15
Oficial Primero	15
Oficial de Denuncias Varias	15
Notificador	15
<b>SECCIÓN 5.11 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>15</b>



<b>Director Municipal de Planificación</b>	<b>15</b>
<b>Sub Director Municipal de Planificación</b>	<b>15</b>
Secretaria	15
Profesional Especialista en Diseño	15
Profesional Supervisor de Obras	16
Dibujante Topógrafo	16
<b>Catastro</b>	<b>16</b>
Especialista de Catastro	16
Técnico en Catastro y Registro	16
<b>SECCIÓN 5.12 DEPARTAMENTO DE AGUAS</b>	<b>16</b>
Jefe del Departamento de Aguas	16
Secretaria	16
Digitador	16
Supervisor de fontaneros	16
Fontaneros	16
Ayudante de fontanero	18
Lector	16
<b>SECCIÓN 5.13 OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>16</b>
Encargado y Responsable de oficina de Libre Acceso a la Información Pública	16
<b>SECCIÓN 5.14 SERVICIOS PÚBLICOS (CAMPO)</b>	<b>16</b>
Jefe de Servicios Públicos	6
Secretaria	16
<b>Jefe de Campo</b>	<b>16</b>
Supervisor de Campo	16
Asistente de Logística	16
Electricista de Baja Tensión	16
Electricista de Alta Tensión	16
Herrero	16
Jardinero	16
Operador de Retroexcavadora	16
Albañil	16
Ayudante	16
Ayudante de Servicios Públicos	16
Campo	16
Temporal	16
Temporal en Mantenimiento de Calles	16
<b>Tren de Limpieza</b>	<b>16</b>
Encargado del Tren de Limpieza	16
Barrendero (Picador)	16
<b>Tratamiento de Aguas Pluviales</b>	<b>16</b>
Encargado de Tratamiento de Aguas Pluviales	16
Personal de campo	16
<b>Pilotos (Conductores de Vehículos)</b>	<b>16</b>
Encargado de Pilotos	16
Piloto (Conductor de Vehículos)	16



<b>Cementerio Municipal</b>	<b>16</b>
Encargado del cementerio	17
<b>Salón Municipal</b>	<b>17</b>
Encargado de salón municipal	17
<b>Biblioteca</b>	<b>17</b>
Bibliotecaria	17
<b>Conserjería</b>	<b>17</b>
Encargado de Conserjes	17
Conserje	17
<b>SECCIÓN 5.15 CULTURA Y EDUCACIÓN</b>	<b>17</b>
Coordinador de Cultura y Educación	17
Maestro de Educación Primaria	17
Maestra de Educación Pre Primaria	17
Encargado de la Escuela de Música	17
Instructor de la Escuela de Música	17
<b>SECCIÓN 5.16 MERCADO MUNICIPAL</b>	<b>17</b>
Administrador de Mercado Municipal	17
Agente de Policía Municipal	17
Conserje	17
<b>SECCIÓN 5.17 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>17</b>
Directora de la Oficina Municipal de la Mujer	17
Asistente de la Oficina Municipal de la Mujer	17
Encargada de los Programa para la Mujer	17
Acompañamiento Legal	
Capacitación para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer de Jocotenango	
Encargada de Planificación y Desarrollo de Programas	17
Secretaria	17
Abogado	17
Encargado de Oficina del Adulto Mayor	17
Coordinadora de la Oficina Municipal de la Juventud	17
Asistente Técnico de la Oficina Municipal de la Juventud	17
Asistente Administrativo o Financiero	17
Coordinador Sección Salud	17
Dependiente de farmacia	17
Médico General	17
Psicóloga	17
Trabajadora Social	17
Piloto de ambulancia	17
<b>SECCIÓN 5.18 DEPORTES</b>	<b>17</b>
Encargado de Deportes	17
Secretaria (Canchas Deportivas)	17
Secretaria (Gimnasio Municipal)	17
Encargado de Entrenadores de Canchas Deportivas	17
Entrenador de Fútbol y Baloncesto	18
Entrenador de Balonmano y Voleibol	18
Encargado de Instructores	18



Instructores de Pesas y Fitness	18
Instructores de Aeróbicos y Zumba	18
Conserje	18
Guardián	18

**SECCIÓN 5.19 OFICINA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Director de la Oficina Municipal de Comunicación Social	18
Coordinador de la Oficina Municipal de Comunicación Social	18
Asistente	18
Secretaria	18
Camarógrafo y Fotógrafo	18
Diseñador Gráfico	18

**SECCIÓN 5.20 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, UGAM**

Profesional Especialista en Gestión Ambiental	18
Especialista en Medio Ambiente	18

**OTRAS ANOTACIONES**





ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL  
MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ

Revisión No.   8    
Acuerdo en Acta No. 22-2018

<b>Modificación:</b>  <u>  Abril 2018  </u>  <b>Fecha</b>	<b>Revisión:</b>  <u>  Abril 2018  </u>  <b>Fecha:</b>	<b>Autorización:</b>  <u>  12-04-2018  </u>  <b>Fecha:</b>
---	--	--



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPÉQUEZ

La estructura organizacional de la Municipalidad de Jocotenango es el instrumento a través de la cual se ejerce autoridad a las unidades Administrativas de la Municipalidad de Jocotenango, son líneas formales de autoridad, las vías por donde se transmiten las instrucciones y las órdenes; así como, la comunicación formal de la administración municipal.

### 1. NIVEL SUPERIOR

Está integrada por el Concejo Municipal el cual está lo forma: El Alcalde Municipal, Concejales, Concejales Suplentes, Síndicos y Síndicos Suplentes, en su calidad de órgano colegiado superior de liberación y de decisión de los asuntos municipales con exclusividad del ejercicio de la autoridad, responsables en la toma de decisiones en el municipio de Jocotenango, Sacatepéquez.

#### 1.1 ALCALDE MUNICIPAL

Es el representante legal de la Municipalidad y del Municipio y Jefe Superior de todo el personal administrativo.

#### 1.2 NIVEL DE ASESORÍA

Está integrado por las unidades orientadas a las acciones de mejoramiento, modernización y desarrollo institucional a la que el Concejo Municipal puede solicitar asesoría, dictamen o resolución favorable.

#### 1.3 NIVEL DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS PÚBLICOS, DIRECTIVOS Y/O PROFESIONALES.

Lo forman todas las unidades ejecutoras encargadas de dirigir e implementar las políticas y acciones del que hacer municipal, emanadas del Concejo Municipal a través del Alcalde Municipal, se incluye el personal profesional que para los efectos del presente manual es personal operativo.

#### 1.4 NIVEL OPERATIVO

Es el personal que realiza en forma eficaz las tareas rutinarias y programadas previamente, lo integran el personal administrativo y de campo.



## 2.0 MISIÓN INSTITUCIONAL<sup>1</sup>

Servirle mejor cada día.

### 2.1 VISIÓN INSTITUCIONAL<sup>2</sup>

Alcanzar la posición de líder en nuestra comunidad, garantizando servicios de calidad en la gestión municipal.

### 2.2 VALORES<sup>3</sup>

1. Integridad
2. Servicio
3. Solidaridad
4. Respeto
5. Renovación
6. Excelencia

## 3. FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**PLANIFICACIÓN:** Prever necesidades, elegir alternativas, seleccionar objetivos, establecer políticas, normas, programas procedimientos y presupuestos, adoptar decisiones para alcanzar los objetivos institucionales.

**ORGANIZACIÓN:** Determinar actividades necesarias y su agrupación para el cumplimiento de los objetivos;

**DIRECCIÓN:** Guiar y supervisar el trabajo de los subordinados, orientarlos, incentivar su iniciativa motivarlos y encaminar su esfuerzo a su obtención de los objetivos señalados.

**EJECUCIÓN:** llevarlas a la práctica las directrices, desarrollando los planes, programas y proyectos; y

**CONTROL:** Medir resultados de toda actividad, detectar y corregir las desviaciones que produzcan en el desarrollo de los planes, objetivos, políticas, normas, programas, procedimientos, presupuestos y volúmenes de trabajo.

### 3.1 BASE LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 134. **Descentralización y autonomía.** El municipio y las entidades autónomas y

<sup>1</sup> Propuesta por el Ing. Carlos Alejandro Tzian Cano, Acuerdo del Concejo Municipal No. 17-2017, Acta 39-2017

<sup>2</sup> Propuesta por el Ing. Carlos Alejandro Tzian Cano, Acuerdo del Concejo Municipal No. 17-2017, Acta 39-2017

<sup>3</sup> Propuesta por el Ing. Carlos Alejandro Tzian Cano, Acuerdo del Concejo Municipal No. 17-2017, Acta 39-2017



descentralizadas, actúan por delegación del Estado y en la cual se establecen las obligaciones mínimas del municipio; el Artículo 224. **División administrativa**, Artículo 257. **Asignación para las municipalidades**. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos. CAPITULO VII Régimen Municipal Artículo 253. **Autonomía Municipal**. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. Artículo 254. **Gobierno Municipal**. El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Artículo 255. **Recursos económicos del municipio**. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios. Artículo 259. **Juzgado de Asuntos Municipales**. Para la ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones, las municipalidades podrán crear, de conformidad con la ley, su Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía de acuerdo con sus recursos y necesidades, los que funcionarán bajo órdenes directas del alcalde.

Artículo 260. Privilegios y garantías de los bienes municipales. Los bienes, rentas, arbitrios y tasas son propiedad exclusiva del municipio y gozarán de las mismas garantías y privilegios de la propiedad del Estado. Artículo 261. Prohibiciones de eximir tasas o arbitrios municipales. Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución.

Artículo 262. Ley de Servicio Municipal. Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados de las municipalidades, se normarán por la Ley de Servicio Municipal.

En el Decreto Número 12-2002 Código Municipal establece que: Artículo 1. Naturaleza del Municipio; Artículo 3. Señala su autonomía que la Constitución Política de la República garantiza que el municipio, elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento



territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna Ley o disposición Legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. El Manual de Organización y Funciones es congruente con la normativa descrita, para facilitar la delegación de función, la división del trabajo y la coordinación y armonía que debe existir en el ambiente laboral Municipal; De conformidad con el Artículo 34 del Código Municipal el cual indica que, el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la Administración Municipal.

El objetivo de la Estructura Organizacional es reducir los conflictos de autoridad, jerarquía y responsabilidad, así como la duplicidad de mando en las funciones, falta de un ordenamiento y la improductividad de trabajo, reduciendo la concentración atención de problemas rutinarios con la prestación de servicios administrativos, atendiendo a los principios de delegación y desconcentración administrativa.

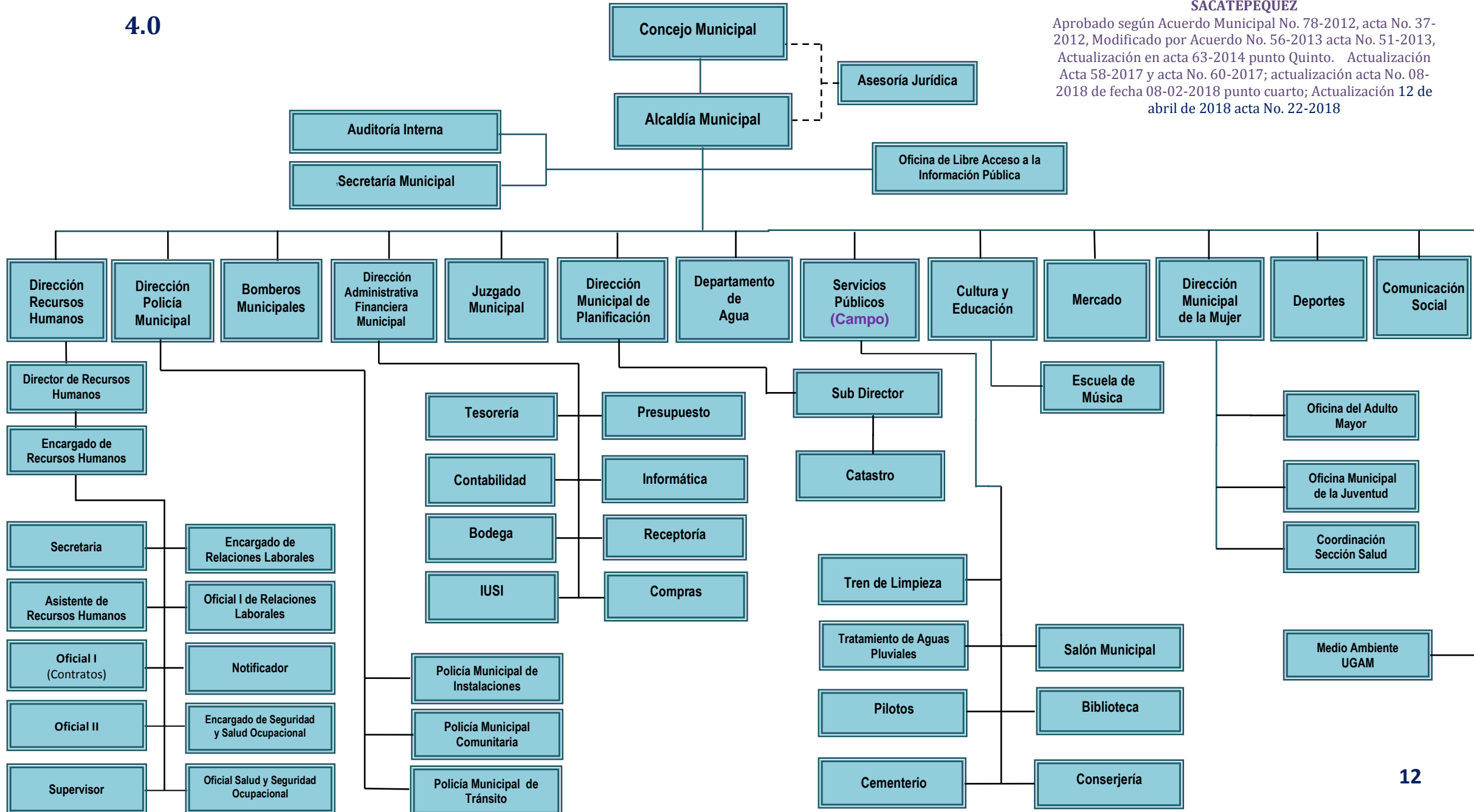
#### **SECCIÓN 4.0 Organigrama Institucional.**



### 4.0

### ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPÉQUEZ

Aprobado según Acuerdo Municipal No. 78-2012, acta No. 37-2012, Modificado por Acuerdo No. 56-2013 acta No. 51-2013, Actualización en acta 63-2014 punto Quinto. Actualización Acta 58-2017 y acta No. 60-2017; actualización acta No. 08-2018 de fecha 08-02-2018 punto cuarto; Actualización 12 de abril de 2018 acta No. 22-2018





## 5.0 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

### SECCIÓN 5.1 CONCEJO MUNICIPAL

Nombre	Cargo
Lic. Marcus Alexander González Pérez	Alcalde Municipal
Señor Carlos Arnulfo Pérez Armas	Concejal Primero
Señor Adrián Santiago Cipriano	Concejal Segundo
Señor Jorge Mario García Castillo	Concejal Tercero
Señor Edy Amando Mendoza Moreira	Concejal Cuarto
Señor Víctor Perfecto Coroxón Tuy	Síndico Primero
Señor Julio Abel Román	Síndico Segundo
Señora Gabriela María Azmitia Sosa	Secretaria Municipal

### SECCIÓN 5.2 ALCALDÍA MUNICIPAL

#### 5.2 ALCALDÍA MUNICIPAL

Alcalde Municipal

Secretaria

Recepcionista

Oficial de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres

### SECCIÓN 5.3 SECRETARÍA MUNICIPAL

Secretaria Municipal

Oficial Primero

Asistente de Logística

Mensajero

Oficial Segundo

### SECCIÓN 5.4 AUDITORIA INTERNA

Auditor Interno

Auxiliar de Auditoría Interna

### SECCIÓN 5.5 ASESORÍA JURÍDICA

Jefe Asesor Jurídico

Asesor Jurídico I

Procurador

Secretaria

### SECCIÓN 5.6 RECURSOS HUMANOS

Director de Recursos Humanos

Encargado de Recursos Humanos

Abogado y Notario (Asesor, se recibe apoyo del despacho)

Secretaria



Asistente de Recursos Humanos  
Oficial I (Encargado de Contratos)  
Oficial II  
Encargado de Relaciones Laborales.  
Oficial I de Relaciones Laborales  
Oficial de Salud y Seguridad Ocupacional  
Supervisor

## **SECCIÓN 5.7 POLICÍA MUNICIPAL**

### **Alcalde Municipal (jefe Superior de la Policía Municipal)**

Intendente de Seguridad Municipal  
Director de la Policía Municipal  
Secretaria

### **Policía Municipal Comunitaria**

Jefe de la Policía Municipal Comunitaria  
Agente de Policía Municipal

### **Policía Municipal de Tránsito**

Jefe de la Policía Municipal de Tránsito  
Agente de Policía Municipal

### **Policía Municipal de Seguridad de Instalaciones**

Jefe de la Policía Municipal de Seguridad de Instalaciones  
Agente de Policía Municipal

## **SECCIÓN 5.8 BOMBEROS MUNICIPALES**

### **Jefe Superior Comandante General (Alcalde Municipal)**

Junta de oficiales (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Comandante Primer Jefe (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Comandante Segundo Jefe (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Director de Estación (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Secretario General (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Encargado de Información (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Jefe General de Servicios (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)

### **Bombero o Bombero Municipal**

### **Cabinista de Bomberos (Bombero Telefonista)**

Guardalmacén (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Oficial Mecánico (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)  
Ayudante de Taller (no nombrado y no presupuestado, ad-honorem)

## **SECCIÓN 5.9 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL**

Director de Administración Financiera Integrada Municipal  
Encargado del Fondo Rotativo  
Encargado del Fondo de Avance Especial





### **Área de Presupuesto**

Encargado del Área de Presupuesto

Auxiliar de Presupuesto

### **Área de Contabilidad**

Encargado del Área de Contabilidad

Encargado de Nóminas

Auxiliar de Contabilidad

Auxiliar de Inventario

Auxiliar de Pagos

Auxiliar de Bancos

### **Tesorería**

Cajero General

Receptor (1, 2, 3, 4 y 5) o Cajero Receptor

Gestor de Arbitrios y Tasas Municipales

### **Bodega**

Encargado de Bodega

Auxiliar de Bodega

### **Compras y Contrataciones**

Jefe del Departamento Compras y Contrataciones

Encargado de Compras

Auxiliar de Compras

Encargado de Contrataciones

Auxiliar de Contrataciones

### **Impuesto Único Sobre Inmuebles**

Encargado del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Notificador 1 y 2

Oficial I del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Asesor del Impuesto Único Sobre Inmuebles

### **Informática**

Jefe de Informática

Programador y desarrollador

Técnico en Soporte

Técnico en Base de Datos

Secretaria

Oficial de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

## **SECCIÓN 5.10 JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Jefe de Asuntos Municipales

Secretaria

Oficial Primero

Oficial de Denuncias Varias

Notificador

## **SECCIÓN 5.11 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN**

Director Municipal de Planificación

Sub Director Municipal de Planificación



Secretaria  
Profesional Especialista en Diseño  
Profesional Supervisor de Obras  
Dibujante Topógrafo

**Catastro**

Especialista de Catastro  
Técnico en Catastro y Registro

**SECCIÓN 5.12 DEPARTAMENTO DE AGUAS**

Jefe del Departamento de Aguas

Secretaria  
Digitador  
Supervisor de fontaneros  
Fontaneros  
Ayudante de fontanero  
Lector

**SECCIÓN 5.13 OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Encargado y Responsable de oficina de Libre Acceso a la Información Pública

**SECCIÓN 5.14 SERVICIOS PÚBLICOS (CAMPO)**

Jefe de Servicios Públicos

Secretaria

**Jefe de Campo 11**

Supervisor de Campo  
Asistente de Logística  
Electricista de Baja Tensión  
Electricista de Alta Tensión  
Herrero  
Jardinero  
Operador de Retroexcavadora  
Albañil  
Ayudante  
Ayudante de Servicios Públicos  
Campo  
Temporal  
Temporal en Mantenimiento de Calles

**Tren de Limpieza**

Encargado del Tren de Limpieza  
Barrendero (Picador)

**Tratamiento de Aguas Pluviales**

Encargado de Tratamiento de Aguas Pluviales  
Personal de campo

**Pilotos (Conductores de Vehículos)**

Encargado de Pilotos



Piloto (Conductor de Vehículos)

### **Cementerio Municipal**

Encargado del cementerio

### **Salón Municipal**

Encargado de salón municipal

### **Biblioteca**

Bibliotecaria

### **Conserjería**

Encargado de Conserjes

Conserje

## **SECCIÓN 5.15 CULTURA Y EDUCACIÓN**

Coordinador de Cultura y Educación

Maestro de Educación Primaria

Maestra de Educación Pre Primaria

Encargado de la Escuela de Música

Instructor de la Escuela de Música

## **SECCIÓN 5.16 MERCADO MUNICIPAL**

Administrador de Mercado Municipal

Agente de Policía Municipal

Conserje

## **SECCIÓN 5.17 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**

Directora de la Oficina Municipal de la Mujer

Asistente de la Oficina Municipal de la Mujer

Encargada de los Programa para la Mujer

Acompañamiento Legal

Capacitación para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer de Jocotenango

Encargada de Planificación y Desarrollo de Programas

Secretaria

Abogado

Encargado de Oficina del Adulto Mayor

Coordinadora de la Oficina Municipal de la Juventud

Asistente Técnico de la Oficina Municipal de la Juventud

Asistente Administrativo o Financiero

Coordinador Sección Salud

Dependiente de farmacia

Médico General

Psicóloga

Trabajadora Social

Piloto de ambulancia

## **SECCIÓN 5.18 DEPORTES**

Encargado de Deportes

Secretaria (Canchas Deportivas)



Secretaria (Gimnasio Municipal)  
Encargado de Entrenadores de Canchas Deportivas  
Entrenador de Futbol y Baloncesto  
Entrenador de Balonmano y Voleibol  
Encargado de Instructores  
Instructores de Pesas y Fitness  
Instructores de Aeróbicos y Zumba  
Conserje  
Guardián

## **SECCIÓN 5.19 OFICINA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Director de la Oficina Municipal de Comunicación Social  
Coordinador de la Oficina Municipal de Comunicación Social  
Asistente  
Secretaria  
Camarógrafo y Fotógrafo

## **SECCIÓN 5.20 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

Profesional Especialista en Gestión Ambiental  
Especialista en Medio Ambiente

## **OTRAS ANOTACIONES**